



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«2. CONVENIOS.

2.1. Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, para el desarrollo y ejecución del programa de bonos al comercio, “Yo Ponferrada, ¿tú?”.

Visto el expediente de referencia y

Resultando, que por el servicio responsable se redacta un proyecto para el desarrollo, promoción y ayuda del comercio de proximidad, anualidad 2023, con una cuantía global de 130.000 euros.

Resultando, que dicho proyecto es objeto de una subvención de 65.000 euros, otorgada por resolución de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Empleo, de 21 de diciembre de 2022.

Resultando, que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, ejercicio 2023, aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 27 de enero de 2023, prevé una subvención directa de 130.000 euros, para la ejecución del proyecto, bono al consumo, comercio y hostelería local, Yo Ponferrada, ¿tú?

Resultando, que mediante Decreto del concejal delegado del área, de fecha 23 de febrero de 2023, se resuelve iniciar expediente de convocatoria parcial de ayudas del proyecto municipal bonos al comercio, anualidad 2023, en una cuantía de 65.000 euros, existiendo consignación adecuada y suficiente para el fin previsto en la aplicación presupuestaria 43302.489.

Resultando, que se incorpora al expediente memoria justificativa del responsable del servicio, de 28 de febrero de 2023, en la que se acredita su naturaleza de ayuda directa en base a la actual crisis económica causada por el conflicto bélico en Ucrania y la inflación de los precios, lo que tiene una incidencia directa en el sector comercio, que ya partía de un grave deterioro tras la pandemia del COVID-19.

Igualmente justifica la ausencia de medios propios para gestionar la ayuda y la capacidad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, para gestionar la ayuda, como corporación de derecho público que puede ser destinataria de funciones públicas/ administrativas (convenio de colaboración suscrito el 11 de junio de 2021).

Resultando, que se definen las bases específicas a las que habrá de ajustarse la concesión de las ayudas previstas, así como las obligaciones de gestión que asume la entidad colaboradora, incorporándose al expediente declaración responsable del gestor de que reúne la condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que asume los compromisos del artículo 15 de mismo cuerpo legal, así como de la ausencia de otras fuentes de financiación para la ejecución del proyecto encomendado.

Resultando, que se incorpora al expediente informe jurídico del servicio de Secretaría General y de fiscalización de la Intervención municipal, en cuanto al otorgamiento de una ayuda directa, dentro de la campaña de bonos al comercio, Yo



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Ponferrada, ¿tú?, así como sobre la suscripción de un convenio de colaboración con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León, proponiendo una aportación en concepto de gastos de gestión por valor de 10.000 euros.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar el proyecto municipal bonos al comercio Yo Ponferrada, ¿tú?, en una cuantía global de 130.000 euros, así como la convocatoria parcial de ayudas directas en régimen de concurrencia no competitiva, comprometiendo un gasto por importe total de 65.000 euros, de los que 55.000 euros corresponden a la subvención directa y 10.000 euros a la aportación para compensar los gastos de gestión de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 43302.489 del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Aprobar las bases específicas de la ayuda contenidas en el apartado 3 del convenio de colaboración, que serán de obligado cumplimiento para la entidad colaboradora a la hora de gestionar las ayudas del programa.

Tercero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León, del programa Yo Ponferrada, ¿tú?, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

Cuarto.- Establecer las siguientes condiciones específicas a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León, como gestor de la ayuda:

- Solicitar de los establecimientos adheridos al sistema de bonos al consumo, la acreditación de que reúnen las condiciones específicas del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para ser destinatarios directos o indirectos de las ayudas, así como la formalización del documento DACI en su condición de receptor de ayudas públicas.
- Presentación de la DACI por el representante legal de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León.
- Dejar constancia de que los compradores de bonos al comercio se adhieren y aceptan voluntariamente las bases específicas de la ayuda y que reúnen los requisitos exigidos, para tener la condición de beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- A la hora de justificar el gasto la entidad colaboradora aportará al Ayuntamiento:
 - o Una memoria suscrita por el representante de la Cámara de Comercio en la que se detallen las acciones realizadas, debiendo evaluar el programa de bonos al comercio Yo Ponferrada, ¿tú?, con indicadores de satisfacción, tanto de los titulares de los establecimientos adheridos, como de los consumidores participantes, con medidas de mejora propuestas y las que se deberá indicar el número de compradores de los bonos, el número de establecimientos adheridos y el número de establecimientos en los que se han canjeado los bonos, con el compromiso de permitir el acceso al programa de gestión para comprobar y/o verificar datos.
 - o Memoria económica suscrita por el representante de la Cámara en la que se detallen los ingresos obtenidos así como los abonos realizados, diferenciados por sectores de actividad, con determinación de la cuantía que procede reintegrar al Ayuntamiento, en el caso de que no se hubieran vendido o no se hubieran canjeado todos los bonos al consumo.
- El régimen de publicidad, en todos los actos, acuerdos y notificaciones que se lleven a cabo en la gestión de esta ayuda, cumplirán los requisitos establecidos en la base 2 del anexo, de la Orden 21 de diciembre de 2022.

Código para validación: **PYWT0-4B5MK-EUXWY**Fecha de emisión: **20 de Marzo de 2023 a las 13:21:50**

Página 3 de 3

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2023 12:26
- 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 20/03/2023 12:34

FIRMADO
20/03/2023 12:34

Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Quinto.- El presente convenio tendrá eficacia a partir de su firma, así como de la aceptación expresa de los condicionantes y bases que se establecen en el presente acuerdo. Una vez formalizado el servicio responsable dará traslado de todo lo actuado a la Secretaría General y a la Intervención municipal para su inserción en el registro de convenios».

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno de la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D. Alcalde 25-6-2019). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA,